Mg. Lo mis.mo en cargo Lam.ber lo dar
plir y executar, en su consequencia se le fazer
todo lo que huberen menester de mi orden q.e por
Z.to de Maurizio Lastiel Regidor de Cd.e de Sen
de este año para los efectos de Guarbez.r p.r Sup.do gen.l
tragual quier manera p.r lo tanto a lo que son deudo
contribuir e cofiz.r en favor de la Corona con
per zium q.e se le pagare a su Cobranza lo pronto
m.te el Nzuo. de este pedo no se executase lo que
blos a que se pos.ar no Maustin Cstebar y lo que
cada Uno les a de satisf.r fazer el los q.e
Cclas pana Que V.

Dado en la Ciud.d de Ma.a a catorze de Maio de
mill seiz.tos y diez y Suis = D. Jorge Ant.o de
Figala y Rozas = Por m.do de su Ma.d
Cano

Visto el despacho antecedente p.r el S.r D. Pedro
Maria Rex.r Perpetuo Alfer.z de los S.rs Alcal.s de
Calatrava por ausencia y nombam.to del S.r Lic.do
D. Lenor.o de los Bailes Abogado de los d.s Cons.
y lo estimular p.r S. M. en Veinte y nueve de Maio
de mill seiz.tos Diez y Siete = m.do se cumpla y se
cate segun y en la forma que por el sem.do del pres.te se
le que copia de dicho despacho para los efectos que convi
gan. Y lo lleve al Ayuntam.to Alcal.l el qual se lego
notorio para su mejor observancia y lo firmo
Y se despache el vereda = D.o
Zarzio